



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 4657-CU-2018**

Huancayo, 10 DIC. 2018



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 0349-2018-DFTS-UNCP presentado el 05 de octubre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Trabajo Social, remite resultados de docente para ratificación Miryam Isabel Rosas Guevara.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad 03 de octubre 2018, se acordó ratificar por unanimidad el resultado de la evaluación con fines de ratificación de la docente en la categoría de Auxiliar a T.C.;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0725-2018-VRAC-UNCP presentado el 16 de noviembre 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 28.09.2018, el acta de Consejo de Facultad del 03.10.2018, da su conformidad a la ratificación de la docente, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de noviembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** en su respectiva categoría a la docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:  
**FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:**



NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>Lic. MIRYAM ISABEL RDSAS GUEVARA</b> Ratificada con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 0363-CU-2016. Evaluación Documentaria                      325.50 Encuesta Estudiantil                                      7.20 <b>Puntaje Total    332.70</b>	AUXILIAR A T. C.	A partir del 15.09.2018 hasta el 13.11.2020 (en merito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de maestra para ostentar la categoría de Auxiliar)

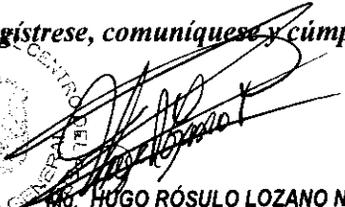


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 4657-CU-2018

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de TRABAJO SOCIAL/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados / Archivo/ivm